



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022.

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00349-00
Demandante	:	Celso Montero Galeano y Otros
Demandado	:	Hospital Militar Central
Llamado en Garantía	:	Aseguradora Solidaria de Colombia

**REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL**

Revisado el expediente, por providencia de 2 de agosto de 2021, el Despacho aceptó el llamamiento en garantía formulado por la demandada frente a la Aseguradora Solidaria de Colombia y dispuso su notificación. Por Secretaría, se efectuó vía electrónica el 29 de septiembre de 2021.

Por correo electrónico de 21 de octubre de 2021¹, el apoderado de la llamada en garantía contestó la demanda y propuso excepciones.

En aplicación del artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que al momento de contestar el llamamiento la Aseguradora Solidaria de Colombia remitió copia del escrito y anexos a los demás sujetos procesales, se entiende surtido el traslado los días 22 y 25 de octubre, por lo que el término para pronunciarse corrió entre los días 26 a 28 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior, se procederá a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, el **7 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m.**

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, para el día de la audiencia inicial deberán acreditar la radicación de los derechos de petición ante las autoridades respecto de las cuales se pretenda la incorporación de alguna prueba documental, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 78 y 173 del CGP.

TERCERO: Reconocer personería al doctor Pedro Hemel Herrera Méndez como apoderado de la parte demandada Hospital Militar Central, en los términos y para los fines del mandato allegado al plenario.

CUARTO: Reconocer personería al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia, en los términos y para los fines del mandato allegado al plenario.

¹ Archivos 010 a 012, expediente digital.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

phhmllegal@hotmail.com
benitez_550@hotmail.com
judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co
notificaciones@gha.com.co

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

GPBV (JPMP)

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85531d0c593b03a77a84d6273bb2121f0a3689b2ffc92a865981433c253f506a**

Documento generado en 23/05/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>